

Reglamento
“Beneficios Instagram BN Mujer”

CLAUSULA PRIMERA: Titularidad de la Promoción

La mecánica, publicidad y derechos de autor de la promoción “Beneficios Instagram BN Mujer” son propiedad exclusiva del Banco Nacional de Costa Rica.

CLAUSULA SEGUNDA: Naturaleza y zona de aplicación

La presente promoción se considerará de naturaleza exclusiva para clientes que sean usuarios o seguidores del perfil oficial “Vamos a contarte cr” de BN Mujer del Banco Nacional de Costa Rica en Instagram.

CLAUSULA TERCERA: Objeto de la promoción

La presente promoción tiene como objetivo premiar a los seguidores del perfil oficial “Vamos a contarte cr” de BN Mujer del Banco Nacional de Costa Rica en Instagram, durante el primero (01) de enero 2024 al treinta y uno (31) de diciembre del 2024, y que cumplan con los demás requisitos establecidos en el presente reglamento.

CLAUSULA CUARTA: Definiciones:

Para los efectos de este Reglamento se establecen las siguientes definiciones:

- a) Banco Nacional de Costa Rica o EL BANCO: Dueño de la promoción “***Beneficios Instagram BN Mujer***”.
- b) Reglamento: Documento que regula la actividad dirigida por el Banco Nacional de Costa Rica denominada promoción “***Beneficios Instagram BN Mujer***”.
- c) Promoción: Actividad promocional aquí regulada.
- d) Perfil “Vamos a contarte cr”: Perfil público oficial de BN Mujer del Banco Nacional en Instagram.
- e) Seguidor del perfil “Vamos a contarte cr” en Instagram: Persona física, cliente del banco, que ingresa a la opción “Seguir” en el perfil “Vamos a contarte cr” en Instagram.
- f) Favorecido(a): Seguidor de perfil “Vamos a contarte cr” en Instagram escogido como posible beneficiario mediante selección de la base de datos.
- g) Beneficiario: Seguidor del perfil “Vamos a contarte cr” en Instagram que resulte favorecido, una vez verificado por parte de El Banco que el seguidor de perfil del perfil “Vamos a contarte cr” en Instagram cumple con lo dispuesto en el presente reglamento.
- h) Suplente: Seguidor del perfil “Vamos a contarte cr” en Instagram que puede ocupar el puesto del beneficiario en los supuestos establecidos en el presente reglamento. Podrá ser tomado en cuenta si por alguna razón uno de los favorecidos no acepta el beneficio. Además, deberá cumplir con los requisitos y condiciones estipulados en el presente reglamento.
- i) Beneficio: Beneficio ofrecido por el BANCO y que el seguidor del perfil “Vamos a contarte cr” en Instagram y beneficiario obtiene cumpliendo con los requisitos, condiciones. El detalle de los beneficios se amplía en el apartado BENEFICIOS.

j) Base de datos: Es el listado electrónico con los datos de los seguidores del perfil “Vamos a contarte cr” en Instagram.

CLAUSULA QUINTA: Vigencia de la Promoción

La promoción tiene una vigencia desde el primero (01) de enero hasta el treinta y uno (31) de diciembre del 2023, ambas fechas inclusive.

CLAUSULA SEXTA: Requisitos y Condiciones

La presente promoción es aplicable única y exclusivamente para los clientes del Banco Nacional, seguidores del perfil “Vamos a contarte cr” en Instagram que son personas físicas, mayores de edad, que poseen un documento de identificación válido, vigente y reconocido conforme a las leyes de la República de Costa Rica y que hayan seguido las instrucciones especificadas en cada una de las publicaciones de las dinámicas realizadas en el perfil “Vamos a contarte cr” en Instagram para obtener el beneficio.

Para ser declarado como acreedor del premio, el favorecido debe estar al día en el pago de todas sus obligaciones con EL BANCO, no se considerarán las personas que no se encuentren al día con las obligaciones adquiridas con la entidad, se encuentren con una codificación interna negativa o estén en procesos de cobro administrativo o judicial, en ese caso no podrán participar en esta promoción.

Además, necesariamente el favorecido deberá conocer y aceptar todos los términos, condiciones y limitaciones establecidas en este reglamento; por lo que el mismo estará disponible para su consulta previa a través de la página web del BANCO: www.bnccr.fi.cr.

Los beneficiarios bajo su consentimiento aceptan ser fotografiados, retratados, filmados o grabados posteriormente a la entrega del beneficio, para efectos publicitarios, y deberá de estar anuente a ello, dándole la facultad de utilizar su nombre e imagen en cualquier medio publicitario, renunciando a cualquier tipo de remuneración por ese concepto. Lo anterior se comunicará de previo al beneficiario.

CLAUSULA SÉTIMA: Beneficios

Los participantes de la dinámica publicada en el perfil “Vamos a contarte cr” en Instagram que cumplan con lo indicado en este reglamento, podrán resultar beneficiarios de los beneficios que se describirán según la mecánica indicada en la publicación, donde se detallará la cantidad de beneficios y las características de cada uno. No se entregarán beneficios en efectivo, se otorgarán por ejemplo tarjetas o certificados de regalo, participación en eventos, capacitaciones o talleres virtuales o presenciales, artículos promocionales, asesorías, entre otros.

Los seguidores del perfil “Vamos a contarte cr” en Instagram que resulten beneficiarios solo podrán obtener un único beneficio de la misma publicación, pero sí podrán ser beneficiarios de publicaciones posteriores. Y si no hubiera beneficiarios, los beneficios no se acumularán para las publicaciones siguientes.

Los beneficios no serán transferibles ni canjeados por dinero en efectivo.

CLAUSULA OCTAVA: Mecánica de la Promoción

Para ser elegido como beneficiario, los seguidores del perfil “Vamos a contarte cr” en Instagram deberán realizar las siguientes acciones:

- a. Revisar en el perfil “Vamos a contarte cr” de BN Mujer en Instagram alguna de las publicaciones en la que se invita a los seguidores a participar en una dinámica para obtener un beneficio, y realizar la acción indicada (por ejemplo, comentar la publicación, etiquetar a un amigo, entre otros). En la publicación se detallarán todas las condiciones para participar, así como las características de los beneficios que se otorgarán.
- b. Una vez que se vence el plazo según la fecha indicada en la publicación, se obtendrá el listado de los participantes que hayan realizado correctamente lo indicado en el punto a. anterior para obtener la lista de favorecidos.
- c. Los favorecidos serán elegidos según lo especificado en la cláusula novena de este reglamento, y se verificará que los mismos sean clientes del banco.
- d. El Banco Nacional realizará el contacto de la persona seleccionada como beneficiario para coordinar la entrega del beneficio.

CLAUSULA NOVENA: Selección de los beneficiarios y entrega de los beneficios

En la publicación en el sitio oficial del perfil “Vamos a contarte cr” en Instagram del Banco, se indicará la cantidad de favorecidos y suplentes que se van a seleccionar.

El Banco Nacional seleccionará las personas beneficiarias entre todos los participantes que hayan cumplido todos los pasos especificados en la publicación. La mecánica de selección será previamente especificada en cada publicación y variará entre las siguientes opciones: selección de las primeras personas en participar (según cantidad de beneficiarios previamente indicada en la publicación) o mediante un sorteo aleatorio entre los participantes, el cual será realizado ante dos testigos para garantizar la imparcialidad de la selección.

El listado que se utilizará en la presente promoción se obtendrá del perfil “Vamos a contarte cr” en Instagram donde se realizó la publicación.

Desde el perfil oficial “Vamos a contarte cr” de BN Mujer en Instagram donde se realizó la publicación, se contactará al seguidor del perfil favorecido por medio de su perfil personal de la misma red social, dando un plazo de 12 horas para contestar. Si no contesta en el plazo de 12 horas, se dará por “no localizado” o si no cumple con los requisitos reglamentarios para recibir el beneficio, se dejará constancia de dicha circunstancia en el acta que se levantará al efecto. En estos casos, se procederá a convocar al primer suplente, quien asumirá las mismas obligaciones y responsabilidades que el favorecido. Este suplente se localizará en el plazo de las 12 horas siguientes por medio del perfil personal de la Red Social donde se realizó la publicación.

Los suplentes no serán dados a conocer y serán convocados única y exclusivamente en el supuesto que alguno de los favorecidos no acepte el beneficio, no concurrieren a hacer el retiro específico del beneficio, no pudieren ser contactados por el funcionario encargado de la logística de entrega de beneficios del BANCO o no cumplan con las condiciones legales que se establecen en el presente

Reglamento; se dejará también constancia de dicha circunstancia y se procederá a convocar a otro suplente, y así sucesivamente.

Las personas que resultaren favorecidas, será contactadas por EL BANCO en un plazo de 2 horas siguientes a la elección de los favorecidos , en donde se les indicará el medio y la fecha en que se llevará a cabo la corroboración de datos de sus documentos de identificación.

Los participantes quedan entendidos que el Banco Nacional de Costa Rica no tendrá obligación alguna de realizar ningún tipo de investigación exhaustiva o adicional para lograr la localización de algún participante que hubiere resultado favorecido y que no pudiese ser contactado. En caso de que en un plazo de 12 horas posteriores a la elección de las personas beneficiarias y enviado el mensaje de contacto, no se haya podido localizar al favorecido, caducará su beneficio y se le entregará al suplente correspondiente. En caso de que no pueda localizarse tampoco al suplente durante ese mismo plazo, EL BANCO no tendrá obligación de entregar el beneficio y podrá disponer de él de conformidad con sus intereses.

En caso de que luego del proceso de selección de favorecidos, quedara algún beneficio sin entregar, EL BANCO puede disponer de él según su criterio.

CLAUSULA DÉCIMA: Reclamo de beneficios

Los seguidores del perfil “Vamos a contarte cr” en Instagram deben presentarse a retirar el beneficio en la oficina del Banco Nacional que previamente se haya acordado, queda a disposición de EL BANCO la opción de remitirlo por vía electrónica o por envío a domicilio.

En caso que algún beneficiario no pueda presentarse a retirar el beneficio, podrá autorizar a un tercero a retirarlo, siempre y cuando presente una nota original firmada, indicando la justificación, los datos de la persona que va a retirar (nombre completo y número de identificación), y adjuntando una fotocopia legible del documento de identificación. El tercero que retira el beneficio debe ser mayor de edad y debe portar su documento de identificación para presentar al funcionario que entrega el beneficio.

Si el beneficio no fuese reclamado, fuera rechazado, no pudiese ser tomado por un favorecido o por los mismos suplentes por las razones que sean, EL BANCO dispondrá del mismo según su criterio.

CLAUSULA UNDÉCIMA: Responsabilidad y Restricciones

En la publicidad de esta promoción se ha consignado la frase igual o parecida a “APLICAN RESTRICCIONES” o “VER REGLAMENTO EN: www.bnncr.fi.cr”, en señal de que la participación, así como, la propia promoción y los beneficios están sujetos a condiciones y limitaciones. Estas condiciones y restricciones son las que se indican en este reglamento y en la publicación de la promoción respectiva.

La actual promoción se regula mediante el presente reglamento; siendo que para resolver cualquier diferencia relacionada con la misma se aplicarán las condiciones, limitaciones, mecánica y restricciones establecidas en el presente reglamento y en la publicación de la promoción respectiva.

El lugar de publicación del reglamento y los nombres de los beneficiarios, será en el sitio web del Banco Nacional de Costa Rica (www.bnrcr.fi.cr) y en las redes sociales en que se realice la promoción.

EL BANCO se reserva el derecho de variar las fechas previstas para la entrega de los beneficios, previas a revisiones o verificaciones posteriores, en caso de que las circunstancias así lo requieran ante cualquier imprevisto o problema que se pudiera presentar previa comunicación al beneficiario.

EL BANCO se reserva el derecho de determinar, de acuerdo con los intereses del Banco, así como de la actividad y de los derechos de los consumidores, los casos en que se incumpla con los artículos anteriores.

EL BANCO no asumirá; bajo ninguna circunstancia; responsabilidad alguna por situaciones o eventualidades no previstas dentro del presente reglamento; así como tampoco será responsable por situaciones o eventualidad achacables a los participantes que imposibiliten la participación de la presente promoción.

EL BANCO se compromete a entregar únicamente los beneficios que se ha indicado en la publicación respectiva.

La responsabilidad del BANCO culmina, con la acreditación o entrega del beneficio al beneficiario correspondiente, EL BANCO no se hará cargo de ningún gasto incurrido por los favorecidos; ni tampoco asumirá ningún tipo de responsabilidad, por daños o perjuicios que sufra el favorecido, con ocasión de los traslados o trámites necesarios para reclamar y disfrutar del beneficio.

El derecho a los beneficios y los beneficios en sí no son transferibles, ni negociables, ni pueden ser comerciados de ninguna forma.

EL BANCO podrá verificar en cada caso la identidad y legitimidad del beneficiario que concurra a recibir el beneficio aquí ofrecido, por los medios digitales y uso de sistemas internos, a criterio del BANCO. De no cumplir los favorecidos o los beneficiarios con los requisitos que se especifican en el presente reglamento, se dejará sin efecto la entrega del beneficio correspondiente, sin que deba indemnizarse al beneficiario por daño alguno por dicho concepto, previa comunicación al participante. El disfrute del beneficio será válido únicamente para los efectos de la presente promoción y no podrán ser utilizados en conjunto con otro tipo de promociones o regalías.

En caso de entrega fraudulenta del beneficio, incluso entregado por error; el participante que lo haya recibido deberá devolverlo. EL BANCO se reserva el derecho de establecer todo tipo de acción para reclamarlo de vuelta, independientemente de las acciones civiles y penales que se deriven.

Cualquier controversia o situación que no esté prevista en el presente reglamento y que surja a raíz de la aplicación de la presente promoción podrá ser resuelta mediante interposición de un reclamo administrativo ante el organizador de la presente promoción o través de un proceso de conciliación que para ese efecto se desarrolla en la Plataforma de Atención al Consumidor de la Dirección de Apoyo al Consumidor del Ministerio de Economía, Industria y Comercio.

Dirección de Segmentos

EL BANCO suspenderá en forma inmediata la entrega de los beneficios que se describen en este reglamento, sin asumir responsabilidad alguna, si se llegasen a detectar mecanismos de cualquier naturaleza que afecten o puedan afectar gravemente los intereses del Banco o de la promoción. Igualmente podrá tomar todo tipo de acciones a fin de evitar que personas se valgan y aprovechen de la promoción, en perjuicio del resto de los participantes. Dichas acciones serán comunicadas de previo a los participantes.

Para todos los efectos legales, queda autorizado EL BANCO para poder reprogramar, cambiar las características o especificaciones de la mecánica, de los beneficios ofrecidos en esta promoción o de los plazos, así como adicionar, modificar y mejorar tanto la mecánica como las demás condiciones y restricciones establecidas en el presente reglamento, a fin de mejorar la participación de los seguidores del perfil “Vamos a contarte cr” en Instagram, de acuerdo con la evolución y resultado de la presente promoción. En caso de ser necesario, se procedería a realizar una nueva publicación del mismo, en donde consten dichas modificaciones, aclaraciones, adiciones, etc.

Ninguna persona podrá interpretar o modificar el presente reglamento si no es con la autorización previa y expresa por parte del Banco Nacional de Costa Rica. Por consiguiente, cualquier asunto que se presente con respecto a este reglamento, será resuelto por el Banco Nacional de Costa Rica, en estricto apego a las leyes, usos y costumbres de la República de Costa Rica.

No podrán participar en esta promoción las personas encargadas y/o funcionarios que participen en la coordinación de la promoción, logística, así como los que participen en la extracción de la información y la aplicación de los beneficios por parte del Banco Nacional.

Una vez concluido el período promocional, cesarán automáticamente los efectos, tanto de la promoción como del presente reglamento.

Cualquier consulta se podrá realizar mediante llamada telefónica al teléfono: 2212-2000 del Centro de Contacto del Banco Nacional, o al correo info@bnccr.fi.cr.